



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL
 SECRETARIA GENERAL TECNICA
 3-02/JJSR/rwf
 (C-AC-05-01-25.doc)

17

GOBIERNO DE CANARIAS
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
 LAS PALMAS - REGISTRO GENERAL

28 FEB. 2005

S A L I D A

Nº General 88.381 Hora
 Nº Rec. PTSG 250 MOGAN

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
 REGISTRO GENERAL DOCUMENTOS

AYTO. MOGAN
 01 MAR. 2005

ENTRADA Nº 2123

ASTO. AC 25/02/2005
 4.- INFORME D.T. 2º T.R. ESTUDIO DE DETALLE
 LOTE 5, URBANIZACION LOMADOS,
 T.M. MOGAN.

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2005

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 25 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

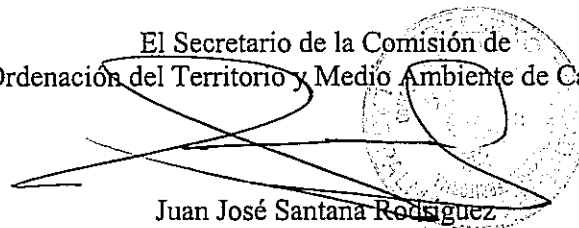
PRIMERO. INFORMAR FAVORABLEMENTE, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por la Ley 2/2004 de Medidas Tributarias, el expediente denominado **ESTUDIO DE DETALLE LOTE 5, URBANIZACION LOMADOS**, promovido por "Pueblo Amistad Gran Canaria, S.L.", en el término municipal de Mogán (Gran Canaria), condicionándose su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Mogán a que, previamente, se emita informe de los servicios administrativos municipales acreditativo de que en atención al uso propuesto, no determinado claramente en el propio documento examinado, y al establecido en las vigentes Normas Subsidiarias, no se produce ninguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera, apartados 1 y 6, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y, en caso de que sea de aplicación algunos de tales supuestos, introduzca las medidas de corrección o suspensión requeridos legalmente.

SEGUNDO. El presente acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Mogán y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

El Secretario de la Comisión de
 Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.



Juan José Santana Rodríguez